

Estatuto



A los 25 días del mes de octubre, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los abajo firmantes, reunidos en plenario, convienen en suscribir la siguiente Acta Constitutiva:

CONSIDERANDO:

Que el agua en el mundo constituye un recurso limitado, a la vez que un bien común esencial para la vida, la dignidad humana y la salud de los pueblos.

Que consideramos que el derecho al agua, así como a un ambiente sano, saludable y apto para el desarrollo humano, forman parte indiscutible del universo de los derechos humanos. Por tal motivo, el paradigma antropocéntrico conforme al cual el ambiente debe encontrarse subordinado a la actividad económica humana debe ser modificado, toda vez que constituyó el fundamento para justificar la visión extractivista que ve a la naturaleza como un objeto de apropiación y comercio.

Que tratándose de un elemento vital cuya escasez aumenta día a día, resulta imprescindible defender sus fuentes y evitar su contaminación e impedir su mercantilización y privatización; por lo que en cualquier circunstancia, su defensa y protección es la defensa y protección de la vida toda.

Que se considera que existen en el mundo más de mil millones de personas que hoy no cuentan con un libre acceso al agua potable, y que dentro de 20 años las dos terceras partes de los habitantes del planeta observarán distintos problemas relacionados con el abastecimiento de tan esencial elemento.

Que la creciente preocupación social por el agua como un bien común se ve reflejada en todos los países del mundo. En la Cumbre Mundial contra el Hambre, desarrollada en Roma en 2001, se destacó la gravísima escasez de agua potable que padecían 1.500 millones de personas y que podría afectar al doble de esa cantidad en el 2025. De la misma forma, la Organización de Naciones Unidas (ONU) advierte que si actualmente el 18% de la población mundial (1.100 millones de personas) no tiene acceso al agua potable, dentro de 20 años más los países con problemas relacionados a la escasez de ese recurso concentrarán las 2/3 partes de los habitantes del planeta. Por otra parte, en la II Cumbre sobre Desarrollo Sustentable de Johannesburgo se trató la escasez de agua potable y sus consecuencias y se señalaron números que alarman: un quinto de la población mundial no tiene acceso al agua potable.

Que a nivel mundial la situación es de una gravedad tal que la escasez de agua potable es crítica en España, sur de Italia, Grecia y los Balcanes, parte de Holanda, Alemania, Países Bajos e Inglaterra; el mar de Aral ha visto reducido en un 60% su volumen de agua desde 1960. Un ejemplo paradigmático del problema lo constituye el lago Chad, compartido por Nigeria, Camerún, Níger y Chad que ha pasado de una extensión de 26.000 km.2 en 1963 a 3.000 km.2 en 2001. En el Continente Africano, a pesar de poseer dos enormes acuíferos, el de Nubia (Sudán) con un volumen de 542.180 kilómetros cúbicos y el del Norte del Sahara con 626.000 kilómetros cúbicos, tiene graves problemas de acceso al agua potable.

Que nuestro continente encierra el 47% de las reservas de agua potable de superficie y subterránea del mundo, y el 7,8% del territorio de nuestro país (225 mil km²) es parte de uno de los reservorios de agua subterránea más grandes del planeta con alrededor de 1.190.000 km²: el acuífero guaraní. A su vez, del Acuífero Puelche en la región de la pampa húmeda se abastecen gran parte de las ciudades y pueblos de esta poblada región.

Que al mismo tiempo, existe una importante reserva de agua dulce ubicada en los glaciares y en los hielos continentales patagónicos, de donde se nutren las grandes cuencas de los ríos que van de la cordillera al mar y que abastecen a las demás provincias del interior.

Que uno de los grandes problemas a resolver con urgencia es el de la contaminación del agua potable destinada al consumo de la población, derivado las más de las veces de la falta de control de los efluentes de algunas industrias y de los vertidos de sustancias tóxicas sobre las fuentes superficiales o subterráneas (napas y acuíferos).

Que el mundo ya habla de la «guerra del agua» o la «guerra del oro azul», y la recurrida frase «sin agua no podemos vivir», resume sin tapujos una verdad incontestable: el mundo le asigna al «oro azul» la responsabilidad por varias de las guerras existentes entre naciones de la ex Unión Soviética, a la vez que por conflictos bélicos latentes en la zona de Medio Oriente.

Que actualmente el «problema agua» radica no solo en la escasez de agua potable y la contaminación del bien como tal, sino también en la mercantilización y privatización de este importante bien común por parte de los gobiernos nacionales. En nuestro país podemos observar empresas que ofrecen en el mercado «agua dulce a granel», o la exportación de toneladas de agua sin control alguno a través de buques transnacionales.

Que en un planeta en que se estima que existen unos 12.000 km³ de agua contaminada y en donde los más afectados resultan ser siempre los sectores más pobres de la población (el 50% de los habitantes de los países en desarrollo se encuentran expuestos al peligro que representan las fuentes de agua contaminadas); Argentina no puede, ni debe, permitir la mercantilización del bien común «agua».

Que un somero análisis de la situación descripta nos alerta sobre la necesidad de avocarnos a la tarea de proteger este bien común esencial para la vida, máxime cuando nuestro país ha venido experimentando durante los últimos 20 años un auténtico saqueo de sus recursos naturales no renovables y comprometiendo su soberanía respecto del manejo de los mismos, a la vez que poniendo irrazonablemente en riesgo al medio ambiente; dilapidando el bien común «agua» y condenando a grandes sectores de la sociedad a un futuro cierto de contaminación y degradación. Ello así en un contexto de corrupción y degradación institucional creciente, que permiten la devastación ambiental.

Que hoy son las resistencias populares en contra de los emprendimientos mega-mineros a cielo abierto y de los hidrocarbúricos, convencionales y no convencionales, que utilizan grandes cantidades de agua, así como los movimientos indígenas o en lucha por la soberanía alimentaria, quienes más han venido bregando por el derecho al agua, a un ambiente sano, creciendo en forma proporcional la criminalización de la protesta social y la represión indiscriminada por parte de los gobiernos nacional y de algunas provincias.

Que resulta justo hoy luchar por el derecho de todos a un ambiente sano, al acceso adecuado de las cantidades necesarias de agua para todos los habitantes, al trabajo digno, a la producción local y al desarrollo soberano y participativo de los pueblos. Defender el agua es defender la vida, en especial, la de aquellos sectores de la población más vulnerables.

Que en ese sentido consideramos que la creación de un Parlamento Federal en defensa del Agua constituye un instrumento necesario para lograr un accionar conjunto y sistematizado entre todos los representantes elegidos por el pueblo, las organizaciones civiles, los expertos y la sociedad en su conjunto; articulando un espacio de debate, participación ciudadana, generación de propuestas y relevamiento de información en lo referente a la protección, degradación y acceso al agua.

Que el objetivo primordial de proteger el agua exige que los representantes de la sociedad logren trascender sus diferencias en pos de un fin común y en defensa de la vida misma de todos los habitantes.

Que por lo tanto, entendemos que para defender el agua y la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras, es preciso repensar los fundamentos respecto de la relación entre la sociedad y la naturaleza y, en dicho marco, redefinir posturas y alternativas que resulten superadoras de lo que en la actualidad se entiende por «desarrollo».

Que es importante contar con la participación de cada uno de los integrantes de este Parlamento desde sus diversos lugares de origen y de acción, pero también resulta necesario que nuestro acuerdo con la declaración de principios implique que las causas no están para ser apropiadas por ningún grupo en particular, sino para ser defendidas y compartidas solidariamente.

Que el nuevo espacio tendrá por objeto lograr un accionar conjunto y sistematizado entre todos los representantes elegidos por el pueblo, las organizaciones civiles, los expertos y la sociedad en su conjunto; articulando un espacio de debate, participación ciudadana, generación de propuestas y relevamiento de información en lo referente a la protección, degradación y acceso al agua.

Que formarán parte del Parlamento para el Agua Legisladores, Concejales e Intendentes (actuales y de mandato cumplido); personalidades e intelectuales-especialistas; organizaciones no-gubernamentales y organizaciones de base (Organizaciones socio-territoriales y colectivos culturales, entre otros); Universidades e Institutos de Investigación, Asociaciones Vecinales, Asociaciones de Trabajadores Independientes, Organizaciones Representativas de los Pueblos Originarios, Asambleas Territoriales y la ciudadanía en general que adhieran a la declaración de principios.

Que el Parlamento por el Agua constituirá una herramienta que estará a disposición de la movilización de los miles de vecinos que, a lo largo y ancho de nuestro país, han decidido luchar por la calidad de vida presente y futura de todos con coraje, solidaridad y coherencia.

RESOLVEMOS:

I) OBJETO. Crear, por la presente, el PARLAMENTO POR EL AGUA (en adelante «PARLAGUA») con el objeto de articular un espacio de debate, participación ciudadana, generación de propuestas y relevamiento de información en lo referente a la protección, calidad y acceso al agua.

II) FUNCIONES. Para alcanzar sus objetivos el PARLAGUA realizará las siguientes acciones:

1. Diagnóstico y marco normativo.

a. Recabar, analizar y evaluar la legislación vigente en nuestro país, incluyendo las propuestas de modificación existentes en el Congreso de la Nación, las Legislaturas Provinciales y los Concejos Deliberantes relacionados con la protección del bien común «Agua».

b. Recabar, analizar y evaluar la información y legislación comparada relativa a la protección de dicho recurso natural.

c. Analizar, evaluar y debatir sobre el «Plan Nacional para la Preservación, Aprovechamiento y Uso Racional de las Aguas» y sus actualizaciones, previstas por la Ley de Presupuestos Mínimos para la Preservación de las Aguas, su Aprovechamiento y Uso Racional (Ley 25.688).

d. Constituir criterios de interpretación sobre legislación nacional de aguas.

e. Evaluar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de aguas.

f. Recabar y evaluar información acerca del acceso de la población al agua.

g. Recabar y evaluar información acerca de la calidad del agua a la que accede la población.

h. Analizar el estado de degradación y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas del país, en colaboración con especialistas y técnicos en la materia.

i. Propiciar políticas públicas que prevean acciones de investigación, análisis de documentación, de las casuísticas y de prevención de los problemas de salud relacionados con la contaminación del agua.

2. Articulación y Participación

- a. Articular con los distintos órganos de los Estados nacional, provinciales y locales, personalidades e intelectuales-especialistas; organizaciones no-gubernamentales y organizaciones de base (Organizaciones socio-territoriales y colectivos culturales, entre otros); Universidades e Institutos de Investigación, Asociaciones Vecinales, Asociaciones de Trabajadores Independientes, Organizaciones Representativas de los Pueblos Originarios, Asambleas Territoriales y la sociedad en su conjunto; un espacio de debate y generación de propuestas acerca del bien común/recurso natural «Agua» y su protección.
- b. Generar un espacio de debate interdisciplinario con expertos sobre la temática.
- c. Promover procesos de participación entre todos los involucrados y actores interesados.
- d. Propiciar acciones en conjunto con los países limítrofes, del Mercosur, Latinoamérica y el Caribe; así como con organizaciones análogas relativas al cuidado y preservación del bien común/recurso natural «Agua».

3. Propuestas

- a. Promover y proponer proyectos e iniciativas que tengan por objeto la protección y acceso al agua.
- b. Instar a los órganos del Estado nacional, provincial y local a generar políticas públicas en lo relativo a los objetos del PARLAGUA
- c. Promover jornadas de debate, reflexión y participación ciudadana sobre el agua.
- d. Impulsar programas de capacitación, formación y especialización sobre aguas.
- e. Crear y mantener actualizado un Observatorio y un registro de las problemáticas relacionadas con el Agua.

III) El PARLAGUA funcionará en forma itinerante en todas las provincias del país y estará compuesto por todas aquellas personas que adhieran a la DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS.

IV) El PARLAGUA dictará su reglamento interno. En el primer encuentro anual establecerá su agenda de actividades y reuniones del año.

V) Decisiones. El PARLAGUA no actuará a través de representantes y sus decisiones e intervenciones públicas se adoptarán en plenario.

VI) Reuniones. Los miembros del PARLAGUA se reunirán como mínimo dos veces (2 veces) al año en el lugar que decida el plenario.

VII) Compromiso. Todos los integrantes del PARLAGUA se comprometen por el presente a trabajar en la defensa y protección del bien común «agua» y en pos de garantizar el acceso al agua potable de todos los habitantes de la Nación.

Firmado en Buenos Aires, a los 25 días del mes de octubre de 2012